MODIFICACIÓN NO. 2, ADICIÓN NO. 2 y PRORROGA N. 1 AL COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRONICO DE SUMINISTRO No. SA-255-2024	
CONTRATO NO.	**SA-255-2024**
ENTIDAD CONTRATANTE	**ESE SANTIAGO DE TUNJA**
NIT	**820.003.850-2**
CONTRATISTA	**GOMEZ DELGADO INGENIEROS SAS Nit. 900805341-7 R/L. MILTON ARTURO GOMEZ LEGUIZAMON C.C. NO. 7.187.610 EXPEDIDA EN TUNJA**
OBJETO:	**SA- SUMINISTRO DE IMPRESOS, PRODUCTOS PUBLICITARIOS Y PAPELERIA NECESARIOS PARA EJEUCION DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLARAN DENTRO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC" CONTENIDAS EN EL CONVENIO 502 de 2024**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($88.136.139)**
FECHA DE EJECUCIÓN	**DESDE EL 15 DE JULIO Y HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2024**
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	**30 DE OCTUBRE DE 2024**

Entre los suscritos la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA**, con NIT.820.003.850-2, representada legalmente por **LIDIA CENAIDA PEREZ CISNEROS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.373.287, Gerente, conforme al Decreto número Nº 0289 de 17 de mayo de 2024 expedido por la Alcaldía Mayor de Tunja, en cumplimiento de las facultades otorgadas legalmente en el numeral 2.5. del Capítulo II del Acuerdo N°009 de 2017, proferido por la Alcaldía Mayor de Tunja, quien para los efectos de este contrato se denominará la **ESE SANTIAGO DE TUNJA**, o Contratante, y por la otra, **GOMEZ DELGADO INGENIEROS SAS,** con No. **900805341-7,** Representado legalmente por **MILTON ARTURO GOMEZ LEGUIZAMON,** también mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.187.610 EXPEDIDA EN TUNJA, conforme al Certificado de Existencia y representación de la Cámara de Comercio de Sogamoso, quien adelante se denominara el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente modificación No. 2, adición No.2 y prórroga No. 1 al Contrato de Suministro No **SA-255-2024,** el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO CONTRACTUAL

Modifíquese el parágrafo No. 1 del objeto contractual de la Cláusula primera SA- SUMINISTRO DE IMPRESOS, PRODUCTOS PUBLICITARIOS Y PAPELERIA NECESARIOS PARA EJEUCION DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLARAN DENTRO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC" CONTENIDAS EN EL CONVENIO 502 de 2024, en los siguientes términos:

ÍTEM	INSUMO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO + IVA	PRECIO TOTAL
1	Pendón 2 x 1 impreso en baner full color - Salud Mental	UNIDAD	3	$130.000	$24.700	$154.700	$464.100
2	Reconocimientos impresos en acrílico 14 x 22cm	UNIDAD	20	$42.000	$7.980	$49.980	$999.600
3	Tarjeta de control de vacuna Antirrábica, impresión full color por ambas caras, tamaño: 9,5 x 7,0 cm	UNIDAD	14000	$150	$29	$179	$2.506.000
4	Pendón 2 x 1 impreso en baner full color - Lactancia Materna	UNIDAD	1	$130.000	$24.700	$154.700	$154.700

CLÁUSULA SEGUNDA. - ADICIÓN AL VALOR	ADICIONESE al valor inicial DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO **SA-255-2024** la suma de CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($4.124.400).
CLÁUSULA TERCERA. – VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Como consecuencia de lo anterior, el valor total del CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO **SA-255-2024** será de **OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($88.136.139).**
CLÁUSULA CUARTA. - PRÓRROGA	Prorróguese el plazo de ejecución del CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO **SA-255-2024** hasta el 10 de diciembre de 2024
CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO	El plazo de ejecución del CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO **SA-255-2024** es desde el DESDE EL 15 DE JULIO Y HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2024
CLÁUSULA SEXTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Los pagos a que se obliga la ESE Santiago de Tunja, en virtud de esta adición se subordinan a las apropiaciones con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 906 de 2024 y se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2024 y se afectará el rubro 2.4.5.02.05 denominado "Plan de intervenciones colectivas", expedida por la Oficina de Presupuesto y en consecuencia se modifica el presente contrato, con el fin de incluir el referido rubro como sujeción de apropiación presupuestal que apalanque financiera y económicamente la presente adición.
CLÁUSULA SEPTIMA. - FORMA DE PAGO	El valor de la adición se pagará en conforme a lo establecido en la cláusula séptima del CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO **SA-255-2024**, previa presentación del informe correspondiente a la ejecución contractual de la actividad cumpliendo cada uno atendiendo los requisitos del complemento al CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO **SA-255-2024**
CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTIAS	EL CONTRATISTA se obliga a modificar las Garantías, en virtud de la presente adición No. 2, de acuerdo al nuevo valor y al nuevo plazo de ejecución contractual. Para lo cual presentara la respectiva póliza al supervisor del contrato dentro del día hábil siguiente a la suscripción del presente documento para su cargue y publicación en la plataforma SECOP II.
CLÁUSULA NOVENA. - DOCUMENTOS	Forman parte de la presente adición y obliga jurídicamente a las partes los documentos que a continuación se relacionan: a). Formato de modificación Contractual. b). Todos los demás documentos relativos al mismo, suscritos y cruzados entre las partes
CLÁUSULA DECIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	La presente adición se perfeccionará una vez suscrito por las partes. Para su ejecución se requiere del cumplimiento del anterior requisito y la expedición del registro presupuestal correspondiente
CLAUSULA DECIMA PRIMERA - VIGENCIA DE LAS	En lo demás, las cláusulas del CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO **SA-255-2024**, conservan su vigencia y alcance.

ESTIPULACIONES	
CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA- FIRMA ELECTRÓNICA	EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO ELECTRONICO No. SA-255-2024 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.	

